

y quedando subrogado en ellos, el rematante sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Podrán hacerse posturas por escrito en la forma y con los requisitos exigidos por la regla 14.^a, párrafo tercero del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todo postor habrá de consignar previamente, acreditándolo convenientemente, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no será admitido a la licitación.

El precio de tasación escriturado de la finca es de 22.950.000 pesetas, y la finca objeto de la subasta es la siguiente:

En Griñón (Madrid), carretera de Griñón a Navalcarnero (kilómetro 18.550), parcela número 9.

Superficie: 512 metros cuadrados.

Linda: Al norte, con la calle «B», abierta en la finca matriz, en línea de 20 metros; al sur, con la carretera de Navalcarnero a Chinchón, en línea de 20 metros; al este, con parcela 10, en línea de 25 metros 60 centímetros, y al oeste, con la parcela 8, en línea igual a la anterior, de 25 metros 60 centímetros.

Sobre esta parcela se encuentra la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar del tipo «A1». Se compone de planta sótano, planta baja y planta primera.

Superficie: La planta sótano tiene una superficie construida aproximada de 59,51 metros cuadrados, y consta de cuarto de caldera para producción de agua caliente sanitaria y de calefacción, y un cuarto disponible para acondicionamiento para almacén, bodega o zona de juego.

La planta baja tiene una superficie construida aproximada de 85,73 metros cuadrados, y consta de garaje, vestíbulo, cocina, salón de estar-comedor con porche, un porche-tendedero y un aseo y escalera de comunicación vertical.

La planta primera tiene una superficie construida aproximada de 102,64 metros cuadrados y consta de cuatro dormitorios, uno de ellos con terraza y dos baños para los dormitorios.

Tiene una extensión total construida aproximada de 247,88 metros cuadrados. La superficie ocupada por la edificación es de 85,73 metros cuadrados, estando el resto de lo no ocupado por la edificación, destinado a zona de esparcimiento o jardín.

Linda: Por todos sus vientos con la parcela sobre la que se halla construida, excepto por el lindero este, que linda con la parcela número 8, y con la vivienda sobre ella construida.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1.111, libro 86 de Griñón, folio 113, finca número 9.832, inscripción tercera.

Título: Les pertenece en cuanto a las parcelas por compra al instituto de hermanos del Sagrado Corazón. En cuanto a las viviendas por declaración de obra nueva.

Cargas: Libres de cargas, así como de arrendatarios y ocupantes.

Y para que sirva de notificación al demandado de resultar negativa la citación personal, y surta los efectos oportunos, se expide el presente en Navalcarnero a 29 de julio de 1998.—El Juez.—El Secretario.—43.789.

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

Doña María Isabel Jiménez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Navalmoral de la Mata,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 286/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña María Luz González Pulido, don Rafael Martínez Martín y doña Esperanza González Pulido, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate

tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de octubre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1165/0000/18/0286/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de noviembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 1 de diciembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 1.—Departamento en planta baja destinado a local comercial, del edificio sito en Navalmoral de la Mata (Cáceres), avenida de las Angustias, sin número. Ocupa una superficie útil de 188 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata, al tomo 920, libro 145, folio 30, finca número 15.428.

Tipo de subasta: 15.100.000 pesetas.

Dado en Navalmoral de la Mata a 8 de julio de 1998.—La Juez, María Isabel Jiménez Sánchez.—El Secretario.—43.991.

NEGREIRA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 226/1997 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Orense, representada por la Procuradora doña Soledad Sánchez Silva, contra doña María del Pilar Ces Suárez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca hipotecada que se dirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en rúa do Carme, número 3, bajo, de esta villa, el día 1 de octubre de 1998, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 11.992.500 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 2 de noviembre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de diciembre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Una casa vieja señalada con el número 22 del lugar de Bastavaliños, parroquia de Bastavales, municipio de Brión. Que ocupa su fondo con inclusión del terreno de sus fronteras y servicios, la superficie de 5 cuartillos o 136 metros cuadrados. Linda: Norte, casa de doña Rosalía Grela Fariña; sur, casa y corral de don Constantino Pego; este, camino público, y oeste, camino público.

Título: El de compra en su actual estado de separada, a doña María Vilas Carro y don José Pego Barca, en escritura autorizada el 19 de octubre de 1993, por el Notario de Santiago, don Ildefonso Sánchez Mera, número 4.897 de orden de protocolo.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Negreira, al tomo 787, libro 140, folio 123, finca 14.912, inscripción primera.

Arrendamientos: Libre.

Cargas, gravámenes y limitaciones: La finca descrita se halla afectada por dos años a las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y sujeta a las limitaciones del artículo 207 de la Ley Hipotecaria, desde el 26 de enero de 1995, según resulta de información registral obtenida por fax, fotocopia de dicho fax incorporo a esta matriz, de fecha 5 de diciembre de 1995, situación jurídica que confirma la hipotecante con sus manifestaciones.

Y para general conocimiento se expide el presente en Negreira a 22 de mayo de 1998.—El Juez.—El Secretario.—43.854.